



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2020-00055/ 00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora liquida intereses legales que no fueron ordenados en el auto que libró mandamiento de pago, por ende, se modificará imputando los abonos que reposan en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2020-00055					
CUOTAS ALIMENTARIAS	AÑO	VR. MES	INCREMENTO IPC.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA A 31 DE MARZO DE 2021					\$13.052.488
ABRIL - DICIEMBRE	2021	\$ 1.219.320		9	\$10.973.880
ENERO - OCTUBRE	2022	\$ 1.287.846	5,62%	10	\$12.878.458
TOTAL					\$36.904.826
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 07/04/2021 HASTA EL 30/09/2022					\$15.780.080
TOTAL OBLIGACION A 31 DE OCTUBRE DE 2022					\$21.124.746

Valor total adeudado por el demandado JORGE ENRIQUE VELASCO HERNANDEZ a 31 de octubre de 2022, la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.124.746.00).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual exhibe como deuda total a cargo del ejecutado JORGE ENRIQUE VELASCO HERNANDEZ a 31 de octubre de 2022, la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.124.746.00).



SEGUNDO.- ORDENAR la entrega a la ejecutante LUZ MARINA URIBE, de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Se advierte que los títulos constituidos hasta el 30/09/2021 fueron aplicados a la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 25 de octubre a las 8:00 a.m. y bajo el No. 122 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria